



## V CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Resolución de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 13 de mayo de 2013, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de revisión parcial del V Convenio colectivo general del sector de la construcción.

Advertidos errores en el acta del acuerdo de revisión parcial del V Convenio colectivo general del sector de la construcción, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Empleo de 13 de mayo de 2013, en el «Boletín Oficial del Estado» número129, de 30 de mayo,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 40986, letra i), artículo 177, primera línea, donde dice: «...el actual artículo 177 del V CGSC, que pasará a reenumerarse como 191...», debe decir: «...el actual artículo 177 del V CGSC, que pasará a reenumerarse como 190...». A continuación en la tercera línea, donde dice: «Artículo 191. Requisitos», debe decir: «Artículo 190. Requisitos».

En la página 40987, letra j) Adición de una Disposición Transitoria. Prórroga de la vigencia de la Tarjeta Profesional de la Construcción. Tercera línea, donde dice: «...del actual artículo 174, que pasará a reenumerarse como 188...», debe decir: «...del actual artículo 174, que pasará a reenumerarse como 187...». A continuación, Disposición Transitoria Tercera, tercera línea, donde dice: «...el artículo 188...», debe decir: «...el artículo 187...».

En la página 40988 letra m) Adición de una Disposición Adicional, séptima línea, donde dice: «... del artículo 191...», debe decir: «... del artículo 190...». A continuación, en la novena línea, donde dice: «... el artículo 192...», debe decir: «...el artículo 191...».

Madrid, 22 de julio de 2013.-El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

